INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

| | | |
|---|---|---|
| | La justicia es de todos | Minjusticia |

85001-GOCON-
Bogotá D.C., 23 de mayo de 2019

GESDOC 21-05-2019 15:06
ORIGEN
DESTINO
ASUNTO
OBS
2019IE00094388

TC (RA)
**MILTON CESAR PRADO RAMIREZ**
Subdirector Desarrollo de Habilidades Productivas
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario
Ciudad

**Asunto:** Respuesta a oficio 2019IE00076939

Respetado saludo:

Se realizó un nuevo estudio de los sectores que participarían en este proceso de acuerdo a la solicitud presentada por usted para la modificación de los conceptos financieros inicialmente planteados para la adquisición de "**TELAS, SUELAS Y CUERO PARA LA CONFECCION DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD CONDENADA**" BSITEM 501 por valor de $740.000.000 Y 502 por valor de $1.670.000.000 PByS

**PRESUPUESTO: $2.410.000.000**

Por otra parte se revisó en la página web de la agencia Colombia Compra Eficiente el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" y el Decreto 1082 de 2015 y determinar así los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional.

De acuerdo a lo expuesto el concepto del Grupo contable es el siguiente:

**CAPACIDAD FINANCIERA**

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, efectúo un análisis para establecer los indicadores financieros para verificar la capacidad financiera de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, el Instituto analizó los estándares correspondientes al sector económico relacionado con la actividad del sector económico a contratar. En el entendido que el análisis financiero debe hacerse en forma integral y con base en el propósito para la cual se está realizando; la Entidad considera que una capacidad financiera razonable minimiza el riesgo en el cumplimiento de la ejecución del contrato producto del proceso y que garantiza pluralidad de oferentes al proceso. La Capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato.

Los Estados Financieros a tener en cuenta para verificar la capacidad financiera del presente proceso, serán con fecha de corte a 31 de diciembre de 2018, los cuales serán verificados en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP actualizada a 31 de diciembre de 2018. Este certificado deberá



Recibido 24/05/2019. 3:00 pm.

haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Los proponentes a presentarse sean personas jurídicas o personas naturales deben tener como mínimo un (1) año de constituida.

Cuando se trate de un proponente persona natural extranjera sin domicilio en el país o de persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas anteriormente, en pesos colombianos ($).

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con **CUMPLE o NO CUMPLE.**

**INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DE PROPONENTES EXTRANJEROS**

Para este aspecto la *"Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación"* emitida por Colombia Compra Eficiente establece:

*"Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros "aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría, y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (...). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen".*

**INDICADORES FINANCIEROS**

Las definiciones para los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional son las siguientes:

**Índice de Liquidez.** Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

**Índice de Endeudamiento**. Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

**Razón de Cobertura de Intereses**. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

**Rentabilidad del Patrimonio.** Utilidad Operacional / Patrimonio el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad

operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

**Rentabilidad del Activo.** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

| CAPACIDAD FINANCIERA | CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | MARGEN REQUERIDO |
|---|---|---|
| LIQUIDEZ | | MÍNIMO 0.35 |
| ENDEUDAMIENTO | | MAXIMO 75% |
| RAZÓN COBERTURA DE INTERES | | MAYOR O IGUAL 0.57% |
| | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | MAYOR O IGUAL A 3.5% |
| | RENTABILIDAD DEL ACTIVO | MAYOR O IGUAL A 2% |

## CÁLCULO DE INDICADORES FINANCIEROS

A. INDICE DE LIQUIDEZ: (ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE)
B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL X 100%)
C. RAZÓN COBERTURA DE INTERESES: (UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES)
D. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: (UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL)
E. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO)
F.

| Indicador | Formula Oferente Individual | Formula Oferente Plural |
|---|---|---|
| Índice de Liquidez | Activo Corriente/Pasivo Corriente | $L = ( \sum (ACn \times \%n) \div \sum (PCn \times \%n))$ |
| Índice de Endeudamiento | (Pasivo Total/ Activo Total) x 100 | $E = ( \sum PTn \times \%n) \div \sum ( ATn \times \%n)) \times 100$ |
| Razón Cobertura de Intereses | Utilidad Operacional/ Gastos Intereses | $CI = ( \sum (UOn \times \%n) \div \sum (GI\ n \times \%n)$ |
| Rentabilidad del Patrimonio | (Utilidad Operacional/ Patrimonio) x 100 | $RP = (\sum( UOn \times \%n) \div \sum (Pn \times \%n) ) \times 100$ |
| Rentabilidad del Activo | (Utilidad Operacional/ Activo Total) x 100 | $RA = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (ATn \times \%n) ) \times 100$ |

Dónde:

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.
Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.

**Nota 1:** Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

**Nota 2:** Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente plural **CUMPLE**. Si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural **NO CUMPLE.**

Para la evaluación de proponentes singulares, en el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente **CUMPLE**. Si su utilidad operacional es negativa, el proponente singular **NO CUMPLE**.

**Nota 3:** En el caso que la Utilidad operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

En lo correspondiente al IVA, se comunica lo siguiente:

| PROCESO | IVA | RETENCIONES |
|---|---|---|
| ADQUISICION DE TELAS, SUELAS Y CUERO PARA LA CONFECCION DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD CONDENADA. | IVA. EXCLUIDO DE IVA ARTICULO 130 LEY 633 DE 2000 | RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS<br><br>RETENCIÓN EL LA FUENTE ICA POR COMPRAS |

Durante la ejecución cel contrato el prestador del servicio debe asumir as demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya a lugar.

**ANA CRISTINA DIAZ MARTINEZ**
Coordinador Grupo de Contable

VoBo José Nemesio Moreno Rodriguez
Revisado por: Ana Cristina Díaz Martínez
Elaborado por: Jacqueline Torres
Fecha 23/05/2019
Archivo: Concepto financiero aclaración telas suelas y cueros

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

8520-SUGEC- 2019IE0002079?

Bogotá, 08 FEB 2019

Doctora
**SANDRA MARCELA TRUJILLO GONZALEZ**
Subdirectora (e) de Desarrollo de Habilidades Productivas INPEC
Bogotá D.C.

**Asunto:** Radicado 8340-SUBDA-GACOC-2019IE00017769
Solicitud Concepto Jurídico Modalidad de Selección

Cordial Saludo,

En atención al oficio de la referencia, sobre:

*"(...) solicitar se emita el concepto jurídico para dar inicio al proceso contractual para la "adquisición de TELA, SUELAS Y CUERO PARA LA CONFECCION DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACION DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD CONDENADA en los establecimientos de Reclusión del Orden Nacional del ....INPEC (...)"*

Con fundamento en lo anterior señalamos:

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la CONTRATACIÓN es la de SELECCIÓN ABREVIADA con el procedimiento de Subasta Inversa, reglamentada por el numeral 2 del Artículo 2° de la Ley No. 1150 de 2007, que a la letra señala:

*"**2. Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

*El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

*Serán causales de selección abreviada las siguientes:*

*a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

*Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, **hacer uso de procedimientos de subasta inversa** o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;"* (negrilla y subrayado fuera de texto).

Recibí Brian Ruiz 08/02/19 01:57pm

De igual forma se debe tener en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que establece el procedimiento de la Subasta Inversa.

PAA – 2019:

| Códigos UNSPSC | Descripción | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Duración estimada del contrato | Modalidad de selección | Fuente de los recursos | Valor total estimado | Valor estimado en la vigencia actual | ¿Se requier en vigencias futuras ? | Estado de solicitud de vigencias futuras | Datos de contacto del responsable |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 11131500, 11162300, 13101600, 13101601 | Cuero y suelas para botas (Población Privada de la Libertad) | Primer Semestre | 8 meses | **Subasta Inversa** | Recursos Corrientes (del tesoro) | 740.000.000 | 740.000.000 | No | No Aplica | Sandra Patricia Cárdenas Briceño, Subdirectora de Gestión Contractual, 2347474 Ext 1128 y 1327, 1270, 1285 |
| 11161700 | Tela dril uniformes PPL | Primer Semestre | 8 meses | **Subasta Inversa** | Recursos Corrientes (del tesoro) | 1.670.000.000 | 1 670.000.000 | No | No Aplica | Sandra Patricia Cárdenas Briceño, Subdirectora de Gestión Contractual, 2347474 Ext 1128 y 1327, 1270, 1285 |

Resaltado fuera de texto

El presente concepto se tendrá en cuenta, siempre que exista, entre otros, el respectivo CDP.

Atentamente,

**SANDRA PATRICIA CARDENAS BRICEÑO**
Subdirectora de Gestión Contractual

**Revisado por**: Xenia Patricia Pimienta Padilla – Profesional Especializado - Coordinadora Grupo Contractual
**Elaborado por**: Silvia Vargas Alméciga - Profesional Especializado - Grupo Contractual
**Fecha de elaboración**: 07-02-2019
**Archivo:** Documentos Oficios 2019